



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR.

I. INTRODUCCIÓN.

La problemática de acoso escolar vivida en los establecimientos educacionales de nuestro país y países extranjeros ha traído consigo lamentables consecuencias humanas, en donde jóvenes estudiantes no han logrado desarrollar relaciones humanas anidadas en el respeto y tolerancia hacia sus demás pares, originando una profunda pérdida de la confianza y seguridad hacia sus compañeros y a su institución por la falta de acciones efectivas orientadas a la prevención del acoso escolar y/o estrategias que promuevan e instalen una sana convivencia escolar. Como espacio educativo hemos reflexionado sobre esta problemática que nos atañe, ya que, uno de nuestros principales valores es enseñar a niños y a jóvenes el valor de vivir en diversidad y de respetar las diferencias.

Este problema que se presentan en nuestros estudiantes para convivir en diversidad y aceptar las diferencias, es un llamado y una oportunidad para reflexionar estas conductas. Todos los estudiantes merecen ser considerados, tratados con respeto y no ser rechazado por poseer algún rasgo o característica que sus agresores catalogan como distinta o de menor valor. Asimismo, nuestra escuela deberá responsabilizar por acoger y contener toda la diversidad de alumnos, tantos los que son visiblemente más vulnerables como aquellos que esconden sus debilidades tras una coraza de agresividad.

Sin justificar los actos agresivos, nuestro establecimiento tiene la posibilidad de aceptar a la persona que hay detrás de estos comportamientos, contenerla y ayudarla a reparar los daños que ha cometido. También la posibilidad de generar una cultura basada en los buenos tratos y ser modelo de una convivencia sana y nutritiva. Sólo de esta manera se rompe el circuito de intolerancia: excluir a quienes excluyen, es legitimar la exclusión como una forma de lidiar con la diferencia.

Por esta razón, el presente protocolo abordará el fenómeno de la intimidación desde una perspectiva que nos facilite también comprender el fenómeno desde un enfoque ecológico, entendiendo que frente una complejidad del problema, son varios los niveles de análisis que hay que considerar para poder entender e intervenir frente a situaciones de intimidación de las cuales podemos ser testigos en nuestro colegio.

La Ley 20.536 sobre violencia escolar desde que fue dictada el año 2011, exige a todos los establecimientos educacionales del país “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.” Las orientaciones recibidas desde el Ministerio de Educación nos plantean un desafío a elaborar un efectivo Protocolo que atienda conductas de esta índole que se pueda generar en nuestra institución. Bajo esta mirada nuestro establecimiento creo el siguiente protocolo para el presente año.

II. MARCO LEGAL

La ley 20.536 entiende el acoso como: “Artículo 16B. Se entenderá como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o

fundando temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar estrategias orientadas a la prevención de conductas de acoso escolar, y violencia escolar, mediante la promoción de políticas orientadas a favorecer un ambiente libre de violencia verbal, física, psicológica, homofóbica y etnias. Resguardando el derecho de cada estudiante a estudiar en un ambiente que favorezca su aprendizaje y no su perjuicio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aclarar la diferencia de violencia escolar y acoso escolar.
- Reglar un Protocolo a seguir frente a situaciones de acoso escolar.
- Realizar un seguimiento y acompañamiento al alumno afectado y a sus familias.
- Realizar un Plan de Prevención de Acoso Escolar en el Plan de Gestión Escolar.

III. ENFOQUE COMPRENSIVO: DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO DE LA INTIMIDACIÓN Y LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Cabe distinguir, que intimidación o acoso escolar y violencia escolar no son sinónimos. Cuando hablamos de acoso escolar nos referimos a un tipo específico de violencia escolar, que se diferencia por poseer una dinámica particular, en relación con su frecuencia, uso del poder y estado emocional de los involucrados. La violencia escolar es un término más amplio que involucra a todos los participantes de la comunidad escolar y se refiere a todo acto agresivo hacia otro actor o elemento de la escuela, en tanto que la intimidación es reflejo en mayor medida, de la discriminación y dificultades para vivir la diversidad. Por tanto, es apropiado que el énfasis de las intervenciones sea distinto para ambos casos, aunque todo cambio en la escuela hacia una convivencia positiva repercutirá en un clima escolar más nutritivo y menos propicio para los abusos.

Toda conducta, y entre ella la agresión, tiene una función social para las personas (Hawley, Little & Rodkin, 2007). Comprender los significados asociados a esas conductas y las subjetividades, en juego es esencial para poder realizar intervenciones pertinentes y efectivas.

El significado y la función que la violencia pueda tener para los niños y jóvenes que se pueda educar, en ocasiones resulta incomprensible para educadores y adultos. Lo que para un profesor es un acto sin sentido e impulsivo, para un joven puede ser una conducta normal que responde a una regla social de su grupo de pares. No obstante, la intimidación es abordada generalmente desde el mundo adulto con una perspectiva punitiva, de sanción, e intentando identificar a potenciales agresores.

La generación de esta subjetividad es necesaria si se quiere generar un diálogo que favorezca una convivencia positiva. La diversidad supone distintas perspectivas frente a los problemas, y comprender el fenómeno del acoso escolar no escapa a ello. Desde la

fenomenología se pueden realizar las siguientes preguntas para comprender las agresiones: ¿por qué un estudiante puede agredir a otro?, ¿qué beneficios cree obtener con ello?, ¿cuáles son los costos asociados? Lo que pretende nuestra mirada es reconocer la experiencia de cada participante en la convivencia escolar, y no que esta sea definida por una sola óptica.

Nuestros docentes deben buscar estrategias para acceder al mundo de los estudiantes, principalmente, obteniendo su confianza e interesándose por sus miradas. Para los niños y jóvenes esto sería una experiencia de respeto por quienes pueden estar sintiendo pensando y actuando de una forma diferente esperada.

Un estudiante es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno/a o varios de ellos" (Olweus, 1998).

Existe consenso en que lo que caracteriza de manera específica una situación de maltrato o acoso escolar (bullying) entre escolares dirigida hacia de manera repetida y mantenida en el tiempo (frecuencia), lejos de la mirada de adultos y con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa (intencionalidad) (Avilés, 2006). El acoso escolar se produce en una situación de superioridad o indefensión del afectado, existiendo entre los involucrados asimetría de poder físico, social y/o psicológico, teniendo consecuencias dañinas para el/la víctima afectando su bienestar psicosocioemocional y el proceso educativo.

No hay que confundir el acoso escolar con situaciones de interacción brusca, que ocurren esporádicamente, sin intención de causar daño y de manera reactiva a una situación que pueda poner en riesgo la seguridad o integridad de uno o varios estudiantes o con otras situaciones perturbadoras de la convivencia (peleas, bromas, riñas esporádicas, vandalismo escolar, enfrentamientos entre grupos, etc.). Tampoco hay que confundir las conductas agresivas, entre las que se encuentran el maltrato entre iguales, con conductas perturbadoras que hacen referencia a aspectos como el conflicto, la indisciplina, la disrupción o el desinterés académico que, si bien implican problemas en la convivencia escolar y en el proceso de enseñanza/aprendizaje en el grupo-clase, no necesariamente implican agresión, focalización, recurrencia y victimización (Avilés, 2006).

EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL EN LA INTIMIDACIÓN

Tanto agresores como agredidos pueden presentar dificultades en la comprensión de los hechos sociales y responder de manera inapropiada a las interacciones con sus pares. De esta manera, las agresiones pueden comenzar porque un estudiante lee el comportamiento de otro como ofensivo o amenazante, sin serlo. O puede ocurrir que estos ataques no sean contrarrestados eficazmente por la víctima, huyendo o reaccionando descontroladamente. (Smith, Talamelli, Cowie, Naylor & Chauhan, 2004). Coolidge, Den Boer y Segal, 2004). Plantean que los niños que intimidan presentan un déficit en las funciones ejecutivas y disfunciones neuropsicológicas. Estas dificultades explican, en parte, el sesgado procesamiento de la información social que realizan y la urgencia de considerar la estimulación y el entrenamiento de estas habilidades a través la educación.

Desde otra perspectiva, se señala el insuficiente desarrollo socioemocional de los

estudiantes agresores y la socialización con modelos agresivos. (Jhonson & Lewis, 1999). Para muchos autores, los agresores presentan déficit en reconocer los estados mentales de los otros y/o empatizar con ellos, en tanto, otros consideran que esta capacidad se encuentra preservada y el problema radica en que hacen un mal uso de ella para dañar a otros (Garandeanu & Cillessen, 2006). En cualquier caso, la educación socioemocional y el desarrollo de alternativas pro sociales, son respuestas que no pueden estar ausentes ante los problemas de intimidación, ya que su énfasis no está puesto en subrayar lo negativo, sino en señalar y promover los comportamientos deseables.

La vereda de lo cognitivo y de lo afectivo son, en realidad constituyentes de la misma avenida y, a nuestro parecer, resultaría absurdo no considerarlas a ambas al momento de comprender por qué los niños y jóvenes tienen dificultades en aceptar lo diferente. (Educación y Diversidad, 2012 U.C).

ASOCIADOS A DINÁMICAS RELACIONALES (ORPINAS Y HORNE, 2006, CITADO EN BERGER Y LISBOA, 2009) Y AGREGADO MÁS CRITERIOS.

PERSONAL	
Factores protectores	Factores de riesgo
<ul style="list-style-type: none"> - Participa de las actividades de manera activa. - Adecuado desarrollo de habilidades socioemocionales (se orienta al logro de metas, habilidades de resolución pacífica de los conflictos, busca el bienestar de todos, entre todos). - Tiene un auto-concepto positivo (sana autoestima, motivación, orienta positivamente al futuro, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo desarrollo socioemocional. - Baja habilidades para la resolución de conflictos. - Baja tolerancia a frustración. - Baja empatía. - Ve en la agresión posibilidades de relacionarse, valorando el éxito de la misma. - Excesivo uso del celular.
FAMILIAR	
Factores protectores	Factores de riesgo
<ul style="list-style-type: none"> - Relación positiva y segura con los niños. - Confianza para dialogar acerca de dificultades conductuales o emocionales. - Toman decisiones en conjunto. - Crianza respetuosa. - Valoración de resolución de conflictos de forma pacífica. - Los hijos pueden llevar amigos y compañeros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Relación de malos tratos, amenazas, castigos, gritos, golpes, etc. - Pobre comunicación con sus hijos. - No existe espacios de dialogo en confianza y seguridad. - Enseñan de forma violenta la resolución de conflictos, y alientan a golpear a sus compañeros para que se defiendan, - No se involucran en actividades

<ul style="list-style-type: none"> - Acompañan a sus hijos en procesos escolares, involucrándose en actividades escolares en general. - Comparten de manera activa en el hogar. - Refuerzan una imagen positiva del hijo. 	<p>escolares de sus hijos, baja participación a nivel general de la vida de sus hijos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estilos de crianza permisivo o autoritario, en donde gobierna el “poder el miedo o el haz lo que quieras”. - No existen límites, ni normas en el hogar.
COMUNIDAD ESCOLAR	
Factores protectores	Factores de riesgo
<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de buenos tratos entre compañeros, tolerancia y respeto por las diferencias. - Relación de confianza con adultos del establecimiento. - Adultos respetuosos con alumnos. - Alianza familia escuela: activa red familiar en trabajo en conjunto con la escuela. - Apoderados comprometidos en situaciones de dificultades escolares con sus hijos. - Recreos programados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Espacios sin supervisión adulta(recreos). - Normas difusas en la institución. - Normalización de la violencia. - Comentarios poco respetuosos con alumnos, y/o docentes que son testigos de acoso escolar y no denuncian o incitan burlas. - Normativa disciplinaria punitiva.

IV. MARCO CONCEPTUAL

ACOSO ESCOLAR.

Se entenderá por acoso escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) estudiantes en contra de otro(s) del mismo colegio, con independencia del nivel de enseñanza y/o lugar en que se cometa, siempre que pueda dar por un periodo corto de tiempo, si estas acciones son prolongados en el tiempo y cumplen con criterios de acoso escolar, se debe activar protocolo. Algunas de estas acciones a continuación son parte del acoso escolar:

- Provocar temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico,

afectivo, moral, religioso, intelectual o físico.

No corresponderá aplicar o iniciar Protocolo en aquellas conductas de menor gravedad relacionadas con el maltrato que se caracterizan por aparecer en un muy breve periodo de tiempo, originar la intervención educativa del profesorado y desaparecer con la misma rapidez con la que aparecieron, no ocasionando ninguna consecuencia permanente, al estar alejadas de las que se asocian a los tipos más graves de maltrato.

Sin embargo, en todos los casos en los que las consecuencias de las conductas tengan mayor importancia para el alumnado implicado, o no exista la seguridad de su alcance, el colegio estará obligado a abrir el citado Protocolo.

TIPOS DE ACOSO ENTRE ESTUDIANTES	
Agresiones físicas	
Directa: <ul style="list-style-type: none"> - Pegar. - Empujar. - Amenazar. - Intimidar. - Sacadillas. - Tirar el pelo. 	Indirecta: <ul style="list-style-type: none"> - Esconder cosas. - Romper. - Robar. - Otras.
Agresiones verbales	
Directa: <ul style="list-style-type: none"> - Burlarse. - Insultar. - Poner sobrenombres. - Otras. 	Indirecta: <ul style="list-style-type: none"> - Hablar mal a espalda de la víctima. - Hacer que lo oiga por casualidad. - Enviar notas groseras. - Cartas rumores falsos. - Otras.
Agresiones relaciones de exclusión	
Directas: <ul style="list-style-type: none"> - Exclusión deliberada de actividades. - Impedir participación en clase, se le evita. - Otras. 	Indirectas: <ul style="list-style-type: none"> - Ignorarla. - Hacer como si no estuviera presente.
Otros tipos de acoso más específicos	
Bullying racista	Si recae sobre un niño, niña o adolescente de otra etnia y los comentarios hacen referencia a su origen.
Bullying sexual	Si incluye sobre burlas y gestos sobre su cuerpo o partes del cuerpo de la persona y tiene connotaciones sexuales.

Bullying homofóbico	Se hace referencia la supuesta orientación sexual.
Ciberbullying	Se realiza por medio de mensajería, redes sociales, etc. Usando ordenadores o celulares.

V. INDICADORES DEL ACOSO ESCOLAR.

Una de las características que diferencian la dinámica de la intimidación de otros tipos de violencia en las escuelas son sus agresiones frecuentes, tratándose de eventos repetidos en el tiempo hacia uno o más alumnos. Un evento único de violencia puede considerarse como intimidación si impresiona por su gran magnitud.

Otra característica es la clara asimetría de poder existente entre la víctima y el victimario, encontrándose este último en una situación de mayor poder y control. Haciendo abuso de ello. La víctima, por su parte, no se siente en condiciones de poder defenderse y muchas veces es sometida a diversas estrategias por parte del agresor, tales como amenazas o chantajes para imponer el silenciamiento (Olweus, 1993). La asimetría de poder entre víctima y agresor puede deberse a diversas condiciones de esta díada, tales como: diferencia de edad o de fuerza, número de agresores, estatus social en el grupo de pares, o por características de personalidad y/o resolución de conflictos.

¿Quiénes están involucrados?	
Agresor	Víctima
<ul style="list-style-type: none"> - El agresor se muestra con una sensación de control de la situación. - Falta de remordimiento o de compasión al no considerar los sentimientos de la víctima, en tanto que esta última muestra un fuerte impacto emocional negativo. - El agresor identifica rápidamente a quienes van a ser los agredidos. - Dificultades socioemocionales de la empatía. - Dificultades en la conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> - La víctima no es causante del acoso escolar (Necesidad del agresor de construirse desde esta posición). - Puede ser diferente en algo a los demás compañeros. - Alto sentimiento de ansiedad y de autovaloración negativa. - No pide ayuda por: o Miedo a represalias. Sensación de que nadie los protege adecuadamente.
Observadores o testigos	
No todas las personas –niños, niñas, adolescentes y adultos- que presencian el bullying actúan en la misma forma	
Actúan como:	

<ul style="list-style-type: none"> - Compinches: amigos íntimos y ayudantes del agresor. - Reforzadores: no acosan de manera directa, pero observan las agresiones y las aprueban e incitan. - Ajenos: no quieren implicarse por temor a ser agredidos o acosados, pero al callar están tolerando el bullying. 	
<p>¿Mito o realidad? (De Acevedo y González, 2010). En torno al acoso escolar, existen distintos mitos que no permiten verlo en su dimensión mayor:</p>	
MITO	REALIDAD
El niño agresor tiene muchos amigos.	Cuenta con una red social, pero muy pocos amigos, la mayoría de las personas le temen.
El niño agresor suele ser un niño promedio o debajo del promedio.	Puede ser cualquier estudiante.
El niño agredido se buscó la agresión.	Nadie busca que lo agredan y no hay razones para agredir.
El niño agredido se acostumbra al maltrato.	No, al contrario, sufrirá y el daño será cada vez peor.
Es sólo pelea de niños.	No sólo una pelea de niños, de hecho se trata de un tipo de violencia muy dañino
Es un conflicto y se puede resolver juntando a los niños.	No es un conflicto, se trata de una agresión de uno en contra de otros.

VI. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.	RESPONSABLES
<p>I. DETECCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE MALTRATO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El observador o testigo debe informar al profesor (a) jefe de los estudiantes involucrados vía correo electrónico como medio de evidencia a la brevedad posible. En caso contrario al Director de ciclo e informando inmediatamente la evaluación de derivación a convivencia escolar por acoso escolar a Rector. 2. El profesor jefe, recogerá los primeros antecedentes e informará a su Director de ciclo o a quien éste delegue. 3. El Director (a) de ciclo o su delegado deberá acoger la denuncia y autorizar el proceso de investigación al mismo profesor jefe, estableciendo tiempos, evidencias y medios de verificación. 4. Informar a Rectoría. 	<p>Observador o testigo. Director(a) de ciclo o coordinador de apoyo Profesores (as) jefes.</p>
<p>II. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>Investigador/a.</p>

<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependiendo de la denuncia(gravedad) el Rector activará Protocolo, nombrando a un Fiscal/Investigador para que elabore informe del caso y sugiera plan de acción. 2. El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles a contar del momento del registro del reclamo y se informará a través de correo institucional a la brevedad. 3. El proceso de investigación seguirá el siguiente curso: <ol style="list-style-type: none"> a) Citar a los estudiantes involucrados. b) Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos. c) Citar a los padres de los involucrados por separado para informarles de los hechos acaecidos, incluyendo los procedimientos legales posibles a los cuales puedan acceder. d) Dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y la acogida de sus posibles descargos. e) Durante cualquier etapa del proceso, podrá solicitar la asesoría del área de Psicología, quienes intervendrán acorde a las características del caso: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas con los involucrados y/o con los apoderados. - Plan de intervención, seguimiento y derivaciones pertinentes. - Evaluación de medidas remediales (mediación, negociación, arbitraje, talleres, focus group, etc). - Informará de los resultados al Director de ciclo, quien en caso de ser necesario deberá informar al encargado de Convivencia Escolar. 	<p>Profesor jefe</p>
<p>III. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN.</p> <p>Una vez realizada la indagatoria, el Director (a) de ciclo analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, recopilará antecedentes del caso con el objetivo de esclarecer los hechos respetando el Debido Proceso y el proceso investigativo. decidirá la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de que desestime el reclamo, el Director de ciclo en compañía del profesor (a) jefe informará a las partes interesadas 	<p>Investigador/a. Encargado/a convivencia escolar</p>

<p>de su resolución y deberá dejar constancia escrita de ella a través de una hoja de entrevista.</p> <p>2. En caso que se haya acreditado el maltrato deberá considerar las siguientes variables antes de sugerir cualquier medida disciplinaria a aplicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas. - La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponda al hecho sancionado. - Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas. - Comunicar a los padres y apoderados la aplicación de la normativa interna vigente, planes remediales y compromisos de acompañamiento. <p>4. El director (a) de ciclo informará al encargado de Convivencia Escolar la(s) resoluciones comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.</p>	
<p>IV. ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS ESTUDIANTE/S AGREDIDOS.</p> <p>1. Se informará a los padres del alumno(a) sobre el apoyo otorgado a su hijo- hija y las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente.</p> <p>2. Se informará a los padres si se estima necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, la cual deberán realizar los padres en forma externa, basado en los informes correspondientes del colegio.</p> <p>3. Se informará por escrito y de manera discreta a profesores de asignatura e inspectores de lo ocurrido para que presten especial atención y supervisión.</p> <p>4. Se establecerán plazos para seguimiento con alumno y/o apoderado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A lo menos una entrevista mensual, con los alumnos y apoderados involucrados con el objetivo de evaluar el proceso de intervención. b) Dentro de las acciones remediales se ofrecerá mediación para los estudiantes así como apoyo y acompañamiento si se requiere. 	<p>Director/a de ciclo. Profesor (a) jefe. Encargado de convivencia escolar. Rectoría (si procede).</p>

<p>V. ACCIONES REMEDIALES CON EL O LOS ESTUDIANTE/S QUE REALIZARON EL ACOSO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las medidas disciplinarias y/o acciones de reparación que el alumno agresor debe realizar. 2. Entrevista al alumno/s y agresor/es, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento: 3. Aplicación de las medidas reparatorias y supervisión del cumplimiento de éstas. 4. Derivación a especialista externo si el caso lo amerita. 5. Información escrita a profesores de asignatura, asistentes de aula e inspectores de lo ocurrido para especial supervisión. 6. Realización de talleres de mediación como apoyo al curso o grupo afectado si se estima necesario. 7. Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en la situación. 8. Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro. 	<p>Director/a de ciclo. Profesor (a) jefe. Área de psicología. Inspectores de patio del ciclo.</p>
<p>VI. APELACIÓN.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La apelación deberá ser presentada por el apoderado y por escrito a Rectoría, con la debida identificación del autor o los autores, en un plazo máximo de dos días hábiles corridos siguientes a la notificación de la medida. 2. La autoridad de apelación dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes corridos desde recibida la apelación para comunicar por escrito la aceptación o rechazo de la misma. En ambos casos, el apoderado recibirá una notificación por escrito respecto del caso. 	<p>Apoderado. Encargado de convivencia escolar. Rectoría.</p>
<p>En previsión de tener que atender casos delicados de maltrato en forma simultánea o dependiendo de la gravedad de la situación, el Director (a) de ciclo se reserva el derecho a designar a cualquiera de los miembros del comité de convivencia escolar como responsable del procedimiento indagatorio para cualquiera de los protocolos aquí señalados. En donde dice “Encargado de Convivencia Escolar” se podrá también entender como la persona integrante del Comité de Convivencia que cumple ese cometido.</p>	

VII. DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

Derivación		Seguimiento y acompañamiento	Responsable.
Estudiante	-Consultorio. -Especialistas externos.	Se ofrecerá orientación al apoderado/s para que comprometa a llevar a su hijo o hija asistir a algún centro especialista adecuado según el caso. Se mantendrá en seguimiento y acompañamiento al estudiante.	- Encargado/a de convivencia escolar.
Familia	-Consultorio. -Especialistas externos. -Terapia familiar. -Redes de apoyo comunales.	Se ofrecerá orientación familiar y acompañamiento, así como coordinar con programas externos.	- Encargado/a de convivencia escolar.

VIII. PLAN DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

El plan de prevención del acoso escolar apunta a generar en los estudiantes conciencia de la responsabilidad y participación en la convivencia. El acoso escolar no es problema sólo de la víctima, sino de todos como comunidad educativa. De esta forma, la generación de compromisos, el cuidado por el otro, la denuncia en situaciones de abuso son todos factores necesarios para favorecer un clima que no acepte la intimidación o acoso escolar y que permita convivir en diversidad. Este Plan de Prevención se detalla en el Plan de Gestión Escolar del establecimiento.

1° Intervención: Realizar ciclos de talleres preventivos desde 1° ciclo a Enseñanza Media.

Estos también cotejados en la primera intervención grupal con docentes de todos los ciclos. Identificar cuáles son los cursos que necesitan mayor intervención previamente. Objetivos:

- Sensibilizar a los alumnos sobre las consecuencias detrás de esta problemática escolar.
- Aclarar diferencias sobre violencia escolar y acoso escolar.
- Espacios de discusión de la temática.
- Presentar una dinámica de confianza y apoyo en situaciones de acoso escolar vividas al interior del establecimiento.
- Presentar normas de convivencias claras y explícitas.

<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de talleres de formación de resolución de conflictos en aula “Convivencia Escolar y Solución de Problemas”.
<p>FORMACIÓN DOCENTE:</p> <p>Reconocer potencialidades de los docentes mediante en jornadas docentes, GPT o reuniones extraordinarias rescatar su experticia, y experiencias exitosas mediante un espacio de discusión sobre esta temática. Difusión de una adecuada derivación de situación de acoso escolar en el establecimiento.</p>
<p>Consideraciones finales: El establecimiento deberá manejar con discreción las denuncias , salvaguardando cualquier resultado de la investigación.</p>

IX. MODELO DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

Esta modelo de intervención en situaciones de acoso escolar, se orienta a describir orientaciones breves para alguna situación de acoso escolar.

Intervención individual:

<p>Observadores:</p> <p>Se atenderá a nivel grupal o individual, deben ser atendidos, escuchados y apoyados. La intervención hacia los observadores se basará en dar un giro en la naturalización del maltrato, siendo importante considerar que ellos pueden colaborar en la detección de acoso escolar y validar acciones positivas en sus relaciones de pares. El Plan de Gestión Escolar, artículo y desarrolla estrategias para la prevención del acoso escolar.</p>
<p>Estudiantes agredidos:</p> <p>Crear un espacio de confianza y un ambiente de confidencialidad para la situación que está viviendo. La intervención estará mediada en una primera instancia para reconocer el acoso escolar como un problema grave que se viven en los establecimientos y que ha sido naturalizado “por creer que son conductas normales entre pares”.</p>
<p>Posibles estudiantes agresores:</p> <p>Al igual que el alumno/a agredido/a se debe crear un espacio de confianza y confidencialidad, brindarle el apoyo que necesite. Luego, es importante comprender qué función cumple la conducta agresiva para el agresor, ofrecer posibilidades alternativas de relacionarse pacíficamente con otros (se pueden usar videos, cuentos, cortos metrajes, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al igual que con el estudiante agredido es necesario realizar acompañamiento sostenido en el tiempo de 3 meses para trabajar el desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos con el apoyo a convivencia escolar.
<p>Familia:</p> <p>Después del procedimiento del Protocolo de Situaciones de Acoso Escolar, es necesario formar una alianza con la familia, ya que los estudiantes involucrados necesitan apoyo, por tanto, el modelo de intervención debe ser comunicado y aceptado por sus familias.</p>
<p>Profesionales externos:</p>

En caso de que el estudiante debiera ser enviado a un profesional externo para psicoterapia, médico u otro, desde convivencia escolar, se informará a sus familias sobre esa consideración. Esto permitirá realizar un trabajo en conjunto, entregando y recibiendo información importante para favorecer el eventual proceso terapéutico.